

**PERÍODO PARLAMENTARIO**  
**2009**  
**ORDEN DEL DÍA N° 6**

**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA  
DE CUENTAS**

**Impreso el día 4 de febrero de 2010**

Término del artículo 113: 15 de febrero de 2010

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005 y 31/12/2006, correspondientes al Programa Federal de la Mujer. (103-S.-2009.)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005 y 31/12/2006, correspondientes al Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo 1.133-OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.  
*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

*Expediente O.V.D.-913/06*

Por resolución de la Honorable Cámara (17-S.-06) se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (PEN) solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) sobre los estados financieros al 31/12/03 del Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo 1.133/OC-AR BID, incluyendo especialmente en los aspectos relativos a la subjecución del referido proyecto.

Las observaciones de la AGN se referían a los siguientes aspectos:

- Pasivo por aporte local y conciliación SAF.
- Reclamos de la AFIP por retenciones no depositadas.
- Información solicitada sobre estado de sumarios administrativos.
- Consultores nacionales.
- Apoyo Iniciativas Locales (AIL) - Anticipos fondos BID y rendiciones.
- Contables.
- Inventario general de bienes. Mantiene observación ejercicio anterior.
- Anticipos de fondos del PROFAM.
- Subjecución.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento parlamentario mediante nota JGM 115/2006 del 28/12/06. Acompaña a la misma nota CNM 56.394/06 de fecha 28/8/06, producida por la presidencia del Consejo Nacional de la Mujer a la cual adjunta informe de la Coordinación Ejecutiva del Préstamo.

En lo sustancial, señala:

– La contabilidad actual del programa es integral, mediante un sistema contable en pesos y dólares. Los órdenes de pago tienen numeración preimpresa, ya que surgieron del sistema UEPEX de contabilidad, el cual se vuelve a aplicar durante el ejercicio 2005. Los órdenes de pago de año 2004, si bien fueron hechas en forma manual, y tienen numeración correlativa no preimpresa, identifican tanto los números de las cuentas contables como el número de asiento respectivo, así como también identifican la ubicación física de la documentación de respaldo.

– Respecto del inventario de bienes, se ha confeccionado un inventario detallado que concilia con lo contabilizado el cual contiene toda la información correspondiente respecto de cada bien.

– Reclamos de la AFIP: se está revisando y analizando la documentación.

#### *Expediente O.V.D.-451/07*

Por resolución de la Honorable Cámara (156-S.-06) se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN) sobre los estados financieros al 31/12/04 del Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo 1.133/OC-AR BID, incluyendo especialmente en los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

Las observaciones de la AGN se referían a los siguientes aspectos:

– Pasivo por aporte local y conciliación SAF. Mantiene observación ejercicio anterior.

– Inventario general de bienes. Mantiene observación ejercicio anterior.

– Apoyo Iniciativas Locales (AIL) - Anticipos Fondos BID y Rendiciones.

– Retenciones de IVA - Ganancias AFIP-DGI.

– Subejecución.

– Contables.

– Fondo fijo.

– Consultores nacionales.

– Pensiones no contributivas.

– Pasajes y viáticos.

– Equipamiento.

– Antecedentes concurso público 1/03 - Extensión fase piloto.

– Conciliación del fondo rotatorio.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento parlamentario mediante nota JGM 78/2007 del 25/10/07. Acompaña a la misma informe de la coordinación ejecutiva del préstamo, en fecha 9/4/07.

En el mismo se señalan las siguientes consideraciones:

– Pasivo por aporte local y conciliación SAF. Se le informó a la AGN que resulta imposible realizar la conciliación con el SAF, dado que los conceptos que se toman como contraparte del programa, no son contraparte propia del programa (el programa federal carece de apertura propia de fuente de financiamiento 11), sino que lo están o en el Consejo Nacional de la Mujer o en el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, o en el caso de pensiones no contributivas, en el Ministerio de Desarrollo Social.

– Inventario general de bienes. Se informó a la AGN que no se encontró documentación respaldatoria que permita la segregación ítem por ítem. Por tal motivo se contabilizó en forma global. Respecto del error en los números de inventarios de los faxes, fue subsanado en el ejercicio siguiente.

– Apoyo a iniciativas locales. En el ejercicio 2005 se realizó la apertura por proyecto y en el año 2006 el banco aprobó el Manual de Procedimientos para los proyectos AIL, en el cual se incluye una columna en las planillas de rendición que expone la fecha de efectivo pago de los gastos.

– Retenciones. La AFIP informó que el CUIT del proyecto está dado de baja. Por tal motivo se procede al depósito de las mismas a través del CUIT de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

– Presupuesto-Ejecución. Señala que se informó a la AGN pero no detalla cuál fue la respuesta.

– Contabilidad. Efectúa idénticas consideraciones que en su respuesta sobre los estados al 31/12/03.

Asimismo, efectúan comentarios sobre los aspectos referidos a: equipos, antecedentes concurso público 1/03, fondo rotatorio (se procedió a su cierre el 31/12/2005).

No obstante lo informado en las respuestas a los pedidos de informes efectuados en las resoluciones 17-S.-06 y 156-S.-06 citadas, cabe señalar que en auditorías posteriores realizadas por la AGN, y en las respectivas notas de elevación de los mismos, se señala que se constató la falta de corrección parcial de las observaciones formuladas en ejercicios anteriores, subsistiendo falencias en las cuentas de pasivo por aporte local y en las conciliaciones con los respectivos servicios administrativos financieros (SAF); deficiencias en el proceso de selección, contratación y cumplimiento de los trabajos (informes de avances) de los consultores contratados por el proyecto; falencias en el inventario general de bienes, sobre todo los que se encuentran en las provincias en calidad de comodato; así como tampoco fueron subsanadas las irregularidades comprobadas en las retenciones de IVA y ganancias y su presentación en AFIP y en la ejecución del presupuesto.

#### *Expediente O.V.-412/06 - Resolución AGN 159/06*

La Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Programa Federal de la Mujer,

parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.133/OC-AR, suscrito el 13 de enero de 1999 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento del banco es llevada a cabo por el Consejo Nacional de la Mujer (CNM), organismo que por decreto 357/2002, fue transferido del ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), dependiente de la Presidencia de la Nación.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado estados auditados.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala:

a) Circularización (consultores) 165-2006 de fecha 3/7/2006: se requirió a la UEN ser remitida a la totalidad de los consultores incluidos en muestra, ya que no tuvo a la vista documentación que permita constatar la fecha y efectiva recepción de los fondos por parte de ellos.

b) Circularización (SAF) 144-2006 del 20/6/2006: la AGN no pudo confirmar la integridad de los fondos manifestados como aportes de contrapartida local en las cuentas aportes locales y nota 1, del estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados por el ejercicio 2005 expresado en pesos, ya que para aquellos conceptos contabilizados por reconocimiento de gastos por esta fuente, la UEN no tiene implementado un mecanismo de comunicación/rendición formal de éstos al SAF.

c) Al 31/12/05 se mantiene la limitación expuesta en los informes de auditoría de ejercicios anteriores por un importe de u\$s 115.945,32, por la cual no fue posible validar en base a los elementos de juicio suministrados por el proyecto la apertura por fuente de financiamiento de las cifras volcadas oportunamente en el estado de inversiones acumuladas al 31/12/01 expresados en pesos y en dólares, en lo concerniente al erogado del ejercicio 2001 y al acumulado al 31/12/01.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

A) Circularización (asesores legales) 143-2006 (20/6/2006): la AGN recibió en fechas 3/7/2006 y 25/8/2006 las respuestas suscritas por el consultor jurídico del programa. Cuestiones informadas:

1. Expediente 18.387. "Asunto hurto de una computadora marca Compaq". Que con fecha 2 de septiembre de 2004 este CNM denuncia el mencionado hurto ante la comisaría 2ª de la Policía Federal Argentina por parte de su presidenta. Se remite lo actuado al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales a los fines que estime corresponder. Que dicho consejo remite mediante nota CNCPS 42.800-2006 (9/2/06), lo actuado al señor secretario de Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación para su conocimiento y posterior intervención. Con fecha 24 de febrero el director de

sumarios de la mencionada secretaría remite al consejo coordinador un proyecto de resolución ordenando el sumario administrativo, así las cosas se dicta resolución CNM, resolviéndose instruir sumario administrativo a fin de precisar circunstancias y reunir elementos de prueba, se encomienda la instrucción a la Dirección de Sumarios de la Secretaría de Legal y Técnica, dado lo expuesto se ha designado como instructor sumariante al doctor Jorge Alberto Baglietto (teléfono 4316-4920), todo ello según me fue informado.

2. Actuación 9.150-04-05. "Asunto Consultora Constanza Mazzina". Con fecha 10 de agosto de 2005 ingresa a este CNM, cédula de notificación del Juzgado Nacional del Trabajo N° 76, en autos: "Mazzina, Constanza c/ Consejo Nacional de la Mujer - Comisión Nacional de Políticas Sociales y otro s/despido", que este Consejo fue notificado con copia de la demanda, que dentro de las 24 horas fue enviada a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación; la demandante reclama la registración como trabajadora dependiente del Consejo de la Mujer, el pago de diversas sumas de dinero en concepto de SAC, vacaciones y diferencias salariales así como también se le efectúen los aportes de ley. Al respecto, la remisión a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, obedeció a su condición de Servicio Jurídico Permanente del Consejo Nacional de la Mujer. Con respecto al estado actual del mismo, este Consejo Nacional no ha recibido notificación alguna vinculada con el tema en cuestión.

3. Expediente CNCPS 15.984/2004 "Asunto Gloria Aban".

Mediante resolución CNM 1, de fecha 9 de febrero de 2005, se instruyó sumario administrativo a fines de precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba destinados a esclarecer los hechos referidos en los considerandos de la misma; se encomendó la instrucción de las mencionadas actuaciones a la Dirección de Sumarios de nuestro servicio jurídico permanente. Situación actual: mediante presentación de fecha 29 de junio de 2005, el instructor sumariante designado en el expediente en cuestión, remitió al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y, este último a este Consejo Nacional, un borrador de denuncia a los fines de ser presentada en la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal donde será asignada al juzgado que corresponda. Recibida la presente y prestando conformidad en todos sus términos con la denuncia elaborada, me fue informado que el mismo fue refrendado/rubricado y remitido al señor instructor sumariante, doctor Víctor Daniel Villares, para su posterior trámite. Con respecto al estado actual del mismo, según me fue informado, este Consejo Nacional no ha recibido notificación alguna vinculada con el tema en cuestión, con excepción de la citación a prestar declaración de la titular de este Consejo Nacional con fecha 23 de agosto de 2005 ante el Juzgado Penal N° 8 (Comodoro Py).

4. Retenciones de IVA/Ganancias AFIP-DGI. (importe original \$ 8.453,50). "...Luego de sucesivas

reuniones mantenidas entre este CNM y la AFIP, con fecha 7 de junio del corriente, se remite nota CNM 50.621/06 a la señora jefa de la División de Comprobaciones Externas de la Dirección de Fiscalización de Grandes Contribuyentes Nacionales a fin de avanzar en la resolución del reclamo de la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos ha realizado por retenciones no depositadas durante los años 1999, 2000 y 2001, que en dicha nota se señala que ha sido difícil reconstruir o dar con la documentación respaldatoria de la deuda observada en el informe de auditoría del año 2002 sobre estados financieros del Programa Federal de la Mujer - préstamo BID 1.133/OC-AR realizado por dicho organismo. Pero se ha podido verificar y comprobar retenciones por un monto menor que al oportunamente denunciado [...], por lo que para el efectivo pago por parte de este CNM, deberá documentarse fehacientemente la composición de dicho pasivo, y sobre qué personas físicas recayeron esas retenciones. Que este CNM convocó a tal efecto, a consultores, a fin de que acerquen toda aquella documentación que acredite posibles retenciones practicadas sobre sus honorarios, obteniendo respuestas en un solo caso. Por ello, se solicita a dicha división analizar y evaluar lo manifestado, para proceder si correspondiese al ordenamiento del pago por las retenciones comprobadas y documentadas, según lo informado por el área administrativa. A la fecha, no obra en este CNM, respuesta alguna a dicha solicitud.

5. Deuda del PFM con el Tesoro nacional, por intereses bancarios generados en la cuenta de ahorro en dólares N° 266.717/5 del Banco Nación, con denominación: Jef. Gab. Min., 25/305 PF MUJ-BID. "...Que mediante nota 753/04 DGC - TGN/04 del 9 de septiembre de 2004 la Tesorería General de la Nación por ley 24.156, decreto 67/2003 y resolución S.H. 258/01 reclama a este PFM la suma de \$ 6.219 por los intereses obtenidos en cuentas bancarias de esta unidad durante el ejercicio 2002. Que con fecha 29 de noviembre de 2005, mediante nota CNM 38.714/05 se solicita a dicha Tesorería tenga a bien considerar el monto antedicho como contraparte local del programa, dado que nunca se pudo cumplir con el *pari pasu* comprometido en oportunidad de la firma del contrato de préstamo (aportes en efectivo). El pedido se fundamentó en que el programa de referencia tiene como contraparte al Programa Pensiones no Contributivas para Madres de 7 o más hijos, que es un programa que aporta el gobierno nacional a los efectos de equilibrar el *pari pasu*, pero que no representa un aporte en efectivo al programa, el cual no tiene contraparte de aporte local propio que le permita hacer frente al compromiso mencionado, dicha solicitud no fue contestada por la Tesorería General de la Nación al 31 de diciembre de 2005. Que, ante el silencio de dicho organismo, con fecha 28 de marzo del corriente se remite nueva nota CNM 45.801/06 a fin de ratificar el pedido de consideración ya planteado mediante nota ut supra detallada. Que con fecha 21 de junio se da entrada en este CNM solicitud de fecha 16

de junio de 2006, de la directora de la Oficina Nacional de Presupuesto, licenciada Nélide Susana Vega, a fin de que se informe si los intereses en cuestión se encuentran aún en las cuentas bancarias. Según fue informado por el área administrativa y estado actual de los hechos, aún no permiten arribar a una decisión definitiva. Tuvo a la vista la respuesta a la última nota citada por el asesor jurídico presentada el 11/7/2006 ante la Oficina Nacional de Presupuesto -Subsecretaría de Presupuesto- Ministerio de Economía y Producción por la cual el programa solicita que se apruebe como aporte local el monto de \$ 6.219,08".

6. Proyectos del componente AIL - reclamo C.P.M.L.P.: "Que al 31 de diciembre de 2005, dicho Consejo Provincial reclamaba mediante nota 89/04, erróneamente, la suma de \$ 63.167,60 (pesos sesenta y tres mil ciento sesenta y siete con 60/100), que el monto solicitado fue con fecha 20 de septiembre de 2004 y mediante nota 123/04, corregido por dicho Consejo Provincial, a tal efecto adjuntan nuevo informe de la Tesorería General de la Provincia de La Pampa, por la que la supuesta deuda, por desembolsos pendientes, alcanzaría el monto de \$ 23.727,60 (pesos veintitrés mil setecientos veintisiete con 60/100) por los siguientes proyectos; LP 190, LP 191, LP 198, LP 285, LP 328, LP 329 y LP 332. Que durante el transcurso del presente año se han cerrado los proyectos LP 190, por ende ha renunciado a la suma de \$ 2.886,00, el LP 191 renunciando a \$ 6.280 y el LP 198 a la suma de \$ 3.813, por lo que el monto total renunciado a la fecha, por estos proyectos, alcanza los \$ 12.979 de un total de \$ 23.727,60, quedando pendiente de resolución el monto de \$ 810.748,60, a continuación se detalla no sólo los proyectos antes mencionados sino también aquellos que se encuentran en proceso de cierre: [...] proyecto LP 285: Proyecto de Sensibilización sobre Violencia Doméstica hacia la Mujer en localidades del interior de la provincia del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de la Familia (trámite interno 321) que oportunamente se le desembolsó la suma de \$ 5.680 del cual rindieron la suma de \$ 4.825,75 quedando en consecuencia pendiente de rendición por el ministerio a este PFM, la suma de \$ 854,25. Asimismo, quedaría pendiente de desembolso por este PFM, conforme lo oportunamente establecido, la suma de \$ 2.560. A la fecha se ha avanzado, encontrándose el proyecto en las instancias finales para resolver la situación".

Proyecto LP 328: Proyecto de Capacitación y Comunicación en Salud Reproductiva de la Subsecretaría de Salud del Departamento de Maternidad e Infancia (trámite interno 323) que oportunamente se le desembolsó la suma de \$ 6.910 de cual rindieron la suma de \$ 4.776,05 quedando en consecuencia pendiente de rendición por la Subsecretaría a este PFM, la suma de \$ 2.133,95. Y pendiente de desembolso por este PFM, conforme lo oportunamente establecido, la suma de \$ 6.908. A la fecha se ha avanzado, encontrándose el proyecto en las instancias finales para resolver la situación.

Asimismo, es importante aclarar que si bien el reclamo por la suma de \$ 23.727,60 fue realizado por el Consejo Provincial de la Mujer de la provincia de La Pampa, mediante nota 123 del año 2004, los respectivos acuerdos complementarios de cierre al convenio de transferencia de fondos que se suscribieron, se llevaron a cabo con cada uno de los organismos y/o entidades ejecutoras de los proyectos, y no así con el mencionado Consejo Provincial, habida cuenta de que su reclamo no fue en el carácter de parte, sino, como organismo colaborador sin facultades o atribuciones de reclamar y/o convenir y/o rescindir y/o renunciar a derechos y obligaciones oportunamente acordados por las partes firmantes en los respectivos convenios de transferencia de fondos.

B) En relación a los estados financieros la AGN realiza las siguientes consideraciones:

1. Cta. "Fondo Rotatorio BID a rendir" y nota "Aspectos contables", "Desembolsos del BID": se expone que el fondo rotatorio del programa es por \$/u\$s 250.000. Conforme el reporte LMS 1 del BID emitido al 31/12/2005 el fondo rotatorio vigente a esa fecha asciende a u\$s 119.278,39; asimismo, la cifra informada en la citada nota sólo es válida para la moneda dólar.

2. Nota "Características financieras de la operatoria del préstamo", párrafo final, donde dice 27/12/2005 corresponde indicar 28/12/2005.

3. Nota 6 Fondo Rotatorio: dice al 31/12/2004. Debe señalar 31/12/2005.

4. Nota 7: donde dice UCA, debe exponer UCC.

5. Nota 10: donde dice \$ 86.781,29, corresponde \$ 86.882,42.

6. En el "Estado de inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/05, expresado en pesos" en el número de categoría de inversión: donde expone 5, 6, y 7; debe decir 4, 5, y 6.

7. En el apartado 7 "Costos financieros del estado de inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/05, expresado en pesos", la AGN observó que las columnas de total al 31/12/2004 y al 31/12/2005 y la fila identificada como Total, incluyen el FIV por \$ 50.000 y se encuentran correctamente sumariados en los casilleros correspondientes, la UEN omitió incorporar en los subconceptos que conforman el citado apartado 7 una fila para transcribir el importe del FIV e integrar así el saldo de los subtotales en los cuales fue sumado.

8. En los estados de inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/05, expresado en pesos y dólares estadounidenses se omitió aclarar que los importes expuestos en las columnas aporte local y total al 31/12/2004, y aporte local y total al 31/12/2005 incluyen las cifras correspondientes a "Ajuste inversiones aporte local de ejercicios anteriores", que fueron expuestas por separado de las inversiones efectivas en los respectivos estados de efectivos recibidos y desembolsos efectuados y balance de activos y pasivos

al 31/12/2005. Idéntica situación se presenta para la columna aporte local e inversiones acumuladas.

C) Surgieron diferencias entre las cifras incluidas en las registraciones contables por el ejercicio 2005, y las que se exponen en el "Estado de efectivo recibidos y desembolsos efectuados por el ejercicio y acumulado al 31/12/05 (comparativo 2004/2005) expresado en pesos".

Asimismo, la AGN informa que la diferencia en defecto de \$ 1.911,57 para las inversiones del ejercicio se verifica también en el "Estado de inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/05, expresado en pesos" (fondos BID).

D) La AGN observa discrepancias entre la cifras incluidas en las registraciones contables en dólares en el ejercicio 2005, y las que se exponen en el "Estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados por el ejercicio y acumulado al 31/12/05 (comparativo 2004/2005) expresado en dólares estadounidenses", estas se producen también en la ejecución acumulada de los rubros involucrados.

Asimismo, la diferencia en exceso de u\$s 2.861,94 para las inversiones del ejercicio se verifica también para las inversiones incluidas en los estados "Inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/05, expresado en dólares estadounidenses" e "Inversiones acumuladas al 31/12/05 comparado con el presupuesto vigente del programa, expresado en dólares estadounidenses".

E) En los estados de efectivos recibidos y desembolsos efectuados por el ejercicio y acumulado al 31/12/05 (comparativo 2004/2005) expresado en pesos y dólares estadounidenses; fue deducido erróneamente de las inversiones del ejercicio y de las acumuladas, un importe de \$ 2.990/u\$s 2.990 por el hurto de una computadora, siendo incluida como una partida que sumariza en el "Saldo disponible al cierre" formando parte del "Total efectivo al cierre". Esta situación debería haber sido informada por nota a los estados financieros, no afectando las aplicaciones de fondos ya realizadas, ni las cifras incluidas en los estados de inversiones respectivos.

F) No tuvo a la vista el informe final correspondiente a las actividades desarrolladas por una consultora por el período 1º/1/05 al 31/5/2005, por un importe de \$ 14.415.

G) Para el cálculo del importe adeudado por la prestataria al cierre del ejercicio provenientes del BID informado en los estados balance de activos y pasivos comparativo con el ejercicio anterior expresado en pesos y dólares, el proyecto no procedió a tener en cuenta el importe de u\$s 94.536,34 en concepto de amortizaciones que ya fueron cancelados al banco por parte de la Nación Argentina (al cierre \$ 286.634,18). Situación que tampoco fue aclarada por notas al balance de activos y pasivos en dólares y pesos.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Alcance del trabajo de la auditoría" c), y "Aclaraciones previas" a) y excepto

por lo expuesto en “Aclaraciones previas” c) a g), los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa Federal de la Mujer al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.133/OC-AR del 13/10/1999.

*Expediente O.V.- 34/08 - Resolución AGN 37/08*

La Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Programa Federal de la Mujer, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.133/OC-AR, suscrito el 13 de enero de 1999 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala:

Circularización (SAF) 201-2007: la respuesta de la Dirección General de Administración de la Secretaría General –Presidencia de la Nación– recibida el 23/10/2007, por la contrapartida local del ejercicio 2006, informa que “...no ha habido desembolsos ni gastos efectuados como contrapartida local por el período comprendido entre el 1° de enero de 2006 y 31 de diciembre de 2006 a favor del Programa Federal de la Mujer. No obstante, durante el ejercicio se registraron \$ 137.331,79 en concepto de aporte local, que incluyen gastos de consultoría del año 2001 por \$ 99.634,96 a los que no resulta posible relacionar con servicios prestados en el programa, ni existe documentación fehaciente de autoridad competente que certifique la prestación de los servicios. Asimismo, se mantiene la observación del ejercicio anterior por el mismo concepto por aportes e inversiones por \$ 88.823 por honorarios de los consultores de la UEN registrados durante el período 2005. La UEN no tiene implementado un mecanismo de comunicación/rendición formal de los gastos éstos al SAF.

Al 31/12/06 se mantiene la limitación expuesta en el informe de auditoría de ejercicios anteriores, párrafo de “Alcance del trabajo de la auditoría” d), por un importe de \$u\$s 115.945,32 que representa el 3,2 % y 1,76 % del saldo final del rubro Inversiones en dólares y pesos, respectivamente, del Estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados al 31/12/2006, por la cual no fue posible validar en base a los elementos de juicio suministrados por el proyecto la apertura por fuente de financiamiento de las cifras volcadas oportunamente en el “estado de inversiones acumuladas al 31/12/01” expresado en pesos y en dólares, en lo concerniente al erogado del ejercicio 2001 y al acumulado al 31/12/01.

Se cancelaron créditos por un total de \$ 15.772,84, sobre los cuales no se ha puesto a disposición de la auditoría documentación (comprobantes/rendiciones) que convalide dicho hecho económico en los registros del proyecto.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) La AGN recibió, con fecha 4/9/07 las respuestas suscritas por el consultor jurídico del programa que informa sobre aquellos litigios y/o causas judiciales que involucran al Programa Federal de la Mujer (PFM). Al respecto:

1. Proyectos del componente AIL - Reclamo CPMLP: tal lo informado en el ejercicio 7, el Consejo Provincial de la Mujer de la provincia de La Pampa reclamaba mediante nota 89/04, erróneamente, la suma de \$ 63.167,60 (solicitado con fecha 20/9/04 mediante nota 123/04, corregido por dicho Consejo Provincial). Con posterioridad adjuntan nuevo informe de la Tesorería general de la provincia por la que la “supuesta” deuda, por desembolsos pendientes, alcanzaría al monto de \$ 23.727,60 por los siguientes proyectos; LP 190, LP 191, LP 198, LP 285, LP 328, LP 329 y LP 332. Indican que durante el transcurso del año 2006 se han cerrado los proyectos LP 190, LP 191, LP 198, LP 329 y LP 332, todo lo cual ya ha sido informado a dicha AGN y volcado en el respectivo informe de auditoría (ejercicio 7).

Asimismo, durante el transcurso del corriente año el Proyecto LP 328 “Proyecto de Capacitación y Comunicación en Salud Reproductiva” de la Subsecretaría de Salud del Departamento de Maternidad e Infancia ha reintegrado a este PFM la suma de \$ 693,95, conforme documentación incorporada a la carpeta del proyecto. Por lo expuesto entre el proyecto y el Consejo Nacional no subsiste de hecho ninguna clase de obligación adicional ni contraprestación, ni derecho alguno a indemnización, sólo resta que remitan el acuerdo de cierre debidamente suscrito.

A la fecha, sólo se encuentra pendiente de cierre el siguiente proyecto: Proyecto LP 285 “Proyecto de Sensibilización sobre Violencia Doméstica hacia la Mujer” en localidades del interior de la provincia de La Pampa del Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de la Familia. Durante el transcurso del presente año ha avanzado en la resolución de dichas cuestiones, encontrándose el proyecto en las instancias finales para resolver la situación. Luego de sucesivos viajes a dicha provincia (el último con fecha 8/6/07) y en contacto con gente del ministerio provincial se concluye que el proyecto adeudaría la suma de \$ 2.574,25 de aporte propio. Debido al tiempo transcurrido el titular del área manifiesta que se está buscando la documentación respaldatoria solicitada. En consecuencia el reclamo efectuado por el Consejo Provincial de la Mujer, en su momento, carece de sustento legal no sólo por la falta de legitimación de dicho organismo, sino también por el cierre de los proyectos en cuestión, donde

las partes manifiestan que nada tienen que reclamarse como consecuencia de la suscripción de los acuerdos pertinentes, y ya denunciados a dicha AGN, en el ejercicio anterior.

2. Retenciones de IVA /Ganancias AFIP - DGI. Con posterioridad a lo informado a dicha AGN y durante el año 2006, se informa que el Consejo Nacional suscribió con la AFIP el formulario 8.400/L y su anexo I, con fecha 13 de octubre de 2006. En marzo del corriente año, se informó a la Jefatura de Gabinete de Ministros (Dirección General Técnico-Administrativa de la Subsecretaría de Coordinación y Evaluación Presupuestaria) mediante nota CNM 72.861/07, a efectos de que se arbitren los medios para proceder al pago de la deuda que debe depositarse por el CUIT de esa dependencia y realizar las rectificaciones de las declaraciones juradas correspondientes al SICORE por los períodos por los cuales se practicaron las retenciones. Asimismo, mediante memorando 55 se solicitó al director de Gestión Administrativa y Proyectos Especiales del CNM, realizar las transferencias de fondos del CNM a la Jefatura de Gabinete de Ministros a efectos de hacer efectivo el pago de la deuda más sus intereses. De igual forma, por nota CNM 81.561/07 se requirió al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, que solicite al SAF la transferencia de los fondos mencionada en el primer párrafo.

En el mismo sentido se ha solicitado al Consejo Coordinador indicar al SAF que realice el pago de la deuda de retenciones del año 2003 a través de la CUIT de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. El seguimiento de lo actuado ha sido informado a la jefa de División Comprobaciones Externas de la Dirección de Fiscalización de Grandes Contribuyentes Nacionales de la AFIP mediante nota 79.732/07.

3. Deuda del PFM con el Tesoro nacional - por intereses bancarios generados en la cuenta de ahorro en dólares 266.717/5 del Banco Nación, con denominación: Jef. Gab. Min. 25/305 PF MUJ-BID. Durante el ejercicio 2006 el Consejo Nacional reiteró a la Tesorería General de la Nación que se tome como contraparte local del Programa Federal de la Mujer, la deuda reclamada en concepto de intereses pesificados de la cuenta de ahorro en dólares mencionada, cerrada en enero de 2002. Lo expuesto se tramita mediante expediente CUDAP: EXP - SOI: 00525558/2003. A la fecha la Oficina de Presupuesto no se ha expedido.

4. Intimaciones a proyectos al 31/12/2006. La AGN informa:

– Proyecto H 114 “Prevención del cáncer gínito-mamario”, llevado a cabo por el Hospital “4 de Junio - Ramón Carrillo” de la provincia del Chaco: mediante carta documento (CD) 301222761 AR del 3 de octubre de 2006 se intimó al proyecto a realizar la rendición de fondos del primer desembolso de \$ 3.963,80 de fecha 22/5/06, según lo previsto en la sección 2.03 y 2.04 del Convenio de Transferencia de Fondos oportunamente suscrito y capítulo VI, punto 2a, párrafo 32 de las nor-

mas de procedimientos operativos, administrativos y financieros. Al 31/12/2006 el proyecto no presentó la documentación solicitada, por lo que con fecha 16/2/07 se reiteró la intimación mediante CD 840383662. Con posterioridad el proyecto presentó las rendiciones adeudadas y continuó con el normal desenvolvimiento del mismo, concluyendo sus actividades durante el transcurso del presente año.

– Proyecto H 032 “Mujeres en acción”, llevado a cabo por dicha municipalidad de Juan José Castelli: mediante CD 301222758 AR de fecha 3 de octubre de 2006, se intimó a dicho proyecto a presentar la documentación correspondiente a la rendición de fondos del primer desembolso de \$ 3.365,36 de fecha 24/7/2006, según lo previsto en la sección 2.03 y 2.04 del Convenio de Transferencia de Fondos oportunamente suscrito y el capítulo VI, punto 2, párrafo 3 de las normas de procedimientos operativos, administrativos y financieros. Al 31/12/2006 el proyecto presentó la documentación solicitada continuando con la ejecución del mismo.

– Proyecto SF 202 “Capacitación de grupos de cirujas con perspectiva de género”, llevado a cabo por dicha municipalidad de Villa Ocampo: mediante CD 301222775AR se intimó al mencionado proyecto a presentar ante el organismo la documentación correspondiente a la rendición de fondos del primer desembolso de \$ 4.977,60 de fecha 19/5/06, según lo previsto en la sección 2.03 y 2.04 del Convenio de Transferencia de Fondos oportunamente suscrito y el capítulo VI, punto 2, párrafo 3 de las normas de procedimientos operativos, administrativos y financieros. Al 31/12/2006 el proyecto presentó la documentación solicitada. Con posterioridad el proyecto presentó la rendición adeudada del primer desembolso y está continuando con la ejecución del mismo.

5. Litigios y/o juicios pendientes. Al respecto, se informa que mediante nota CNM 85.709/07 de fecha 4 de septiembre del corriente año se circularizó al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales a fin de que dicho organismo tenga a bien informar el estado de las siguientes causas judiciales, en las cuales el consultor jurídico del programa aclara que no ha tomado intervención:

– Expediente 18.387 (asunto hurto de una computadora marca Compaq, modelo Armada E500 color negro, serie 3JOBVY663R, característica Pentium III, 600 MHz, 64 MB, FDD 3.5, HD 5 GB, pantalla TFT 12.1, RED COMPQ 56K Plus Minipci 107100 Modem Compaq Global Mini Pci 56K, CD Rom 24 x sonido y parlantes).

– Actuación 9.150-04-05 (asunto Consultora Constanza Mazzina).

– Expediente CNCPS 15.984/2004 (asunto Gloria Aban).

Dicha circularización obedece a que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación en su condición de Servicio Jurídico Per-

manente del Consejo Nacional de la Mujer, conforme decreto 357/02.

*b) Estados financieros:*

– En los estados de inversiones en pesos y en dólares se omitió aclarar que los importes (u\$s/\$ 974.933,03) expuestos en las columnas Aporte Local y Total al 31/12/2005 y al 31/12/2006 incluyen las cifras correspondientes a “Ajuste inversiones aporte local de ejercicios anteriores” que fueron expuestas por separado de las inversiones efectivas en los respectivos estados de efectivos recibidos y desembolsos efectuados y balance de activos y pasivos al 31/12/2006. Idéntica situación se presenta para la columna Aporte Local - Inversiones Acumuladas del estado de inversiones acumuladas al 31/12/2006.

– No se aclara en notas a los estados que se utilizaron distintos criterios para la confección del estado de inversiones (percibido) y el estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados (devengado).

*c) Utilización de pensiones no graciabiles para justificar el fondo rotatorio.* Se han contabilizado \$ 247.129,63 (u\$s 83.880,89) correspondientes a erogaciones efectuadas por el gobierno nacional en el programa Pensiones No Contributivas para Madres de 7 o más hijos para justificar parcialmente el fondo rotatorio al 31/12/2005, conforme no objeción del BID mediante nota CAR 6.366/2004 del 6/12/04.

*d) Estado de inversiones.* Se produce un error de exposición en el estado de inversiones: se incluyó en el subcomponente “Fortalecimiento AMP” (Área Mujer Provincial), columna BID, la suma de \$ 247.130,29, cuando corresponde al subcomponente “Unidad técnica”, columna BID, según la documentación analizada y los mayores del proyecto, quedando en consecuencia sobrevaluado el subcomponente “Fortalecimiento AMP” y subvaluado el subcomponente “Unidad técnica”.

*e) Se han utilizado comprobantes no válidos como documentación respaldatoria por \$ 7.246 de las siguientes erogaciones:*

<i>Conceptos</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe (en \$)</i>
Fondo fijo 30/5/06	12/5/06	97,60
Fondo fijo 30/5/06	17/5/06	97,60
Fondo fijo 28/4/06	2/5/06	50,80

<i>Conceptos</i>	<i>Fecha</i>	<i>Importe (en \$)</i>
Pasarin, María del Carmen C0001-00000001	2/1/07	3.500,00
Pasarin, María del Carmen C0001-00000002	2/1/07	3.500,00

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y “Aclaraciones previas” *a)*, y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” *d)* y *e)* precedentes, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa Federal de la Mujer al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.133/OC-AR del 13/10/1999.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

*Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/2006*

*Contabilidad-Disponibilidades*

El sistema contable utilizado por el proyecto para llevar las registraciones contables no se encuentra integrado y es auxiliado por planillas extracontables.

La AGN recomienda ajustar el sistema a los requerimientos básicos de control y garantizar el criterio de integridad.

*Apoyo iniciativas locales (AIL)*

No se mantienen cuentas contables a efectos de que de los registros contables surjan las rendiciones presentadas por las organizaciones beneficiarias que se encuentran en “proceso de aprobación administrativa” por parte de la UEN. Tampoco tuvo a la vista un “registro auxiliar de seguimiento de rendiciones recibidas a aprobar” de donde se pueda incorporar la fecha de las actuaciones realizadas.

La AGN recomienda proceder a la registración de las rendiciones recibidas.

*Observaciones del ejercicio*

*Contabilidad-Disponibilidades*

*a)* En el 100 % de las órdenes de pago no se indica a qué número de cuenta se imputa el gasto.

*b)* Si bien fue dada la no objeción se toman como fuente 22 las “Pensiones no graciabiles para Mujeres con 7 o más hijos” por \$ 247.129,63.

*c)* El estado de inversiones no surge del propio sistema sino que se confeccionan en forma extracontable.

*d)* El 100 % de los consultores se encuentra contabilizado en la primera parte del año en la cuenta 130101002 (consultores UEN) y en la segunda parte del año en la cuenta 130202002 (consultores CNM).

*e)* Inventario: I) No se encuentra actualizado y debidamente firmado por la autoridad competente. II) No contiene número de inventario para cada uno de los equipos. III) No contiene el número de factura de compra de cada equipo, así como tampoco el precio

individualizado. IV) Los equipos no se encuentran segregados por año de compra.

f) No tuvo a la vista documentación que respalde la cancelación del asiento de diario 751 del 20/1/06 correspondiente a saldos pendientes de rendir o de reintegrar por las organizaciones de la sociedad civil (subproyectos) por un total de \$ 15.772,84.

La AGN recomienda indicar el número de cuenta al que se impute cada gasto a fin permitir la verificación de su correcta imputación. Dejar indicado, en las notas a los estados contables, el criterio utilizado en cada caso y las diferencias surgidas como consecuencia de los distintos criterios utilizados. Arbitrar los medios a fin de que toda la información surja de registros contables. Todas las modificaciones que se efectúen deben contar con la correspondiente no objeción escrita del banco y ser reflejadas en los registros correspondientes. Mantener el registro de inventario actualizado, conforme a prácticas usuales en la materia. Mantener archivos completos de la información.

#### *Conciliaciones bancarias*

a) No pudo verificar el tratamiento dado a los cheques 23901727 y 23901755.

b) No pudo verificar la fecha en que se acreditaron las transferencias.

c) No pudo comprobar la regularización de los depósitos y gastos bancarios que en las conciliaciones se encuentran sin contabilizar desde el mes de abril hasta la finalización del ejercicio.

La AGN recomienda, al momento de anular los cheques, indicar en el registro de cheques la fecha de anulación y el número de cheque por el cual es reemplazado. Las transferencias bancarias deben ser identificadas de modo tal que permitan verificar su fecha de efectivo cobro. Finalmente, respecto de los depósitos y gastos no registrados se deberá proceder a su regularización.

#### *Observaciones generales sobre fondos fijos:*

a) Las reposiciones de fondo fijo no se realizan por el total de lo rendido, sino que se cobra un cheque por \$ 1.000, que se agrega al saldo que había quedado en la caja.

b) La AGN observó que se canalizan a través del uso del fondo fijo gastos que exceden la naturaleza del mismo.

c) No fue posible cruzar los datos de los mayores con los asientos de diario correspondientes ya que los números que figuran en ambos listados no son coincidentes.

d) Varios comprobantes no están a nombre del proyecto y/o no indican el CUIT y/o la condición frente al IVA del proyecto.

e) AD (asiento diario) 794 del 29/12/06 - Ajuste \$ 2.332,32; dicho ajuste se efectuó acreditando la cuenta 130.309.000. "Otros Gastos Aporte BID".

Cuando se debió acreditar las cuentas que se habían debitado originalmente en forma errónea.

La AGN recomienda profundizar los controles y mantener normas escritas sobre el uso y disposición del fondo fijo a efectos de su estricto cumplimiento. En ningún caso se deben efectuar operaciones utilizando sumas importantes de dinero en efectivo, con las consecuentes implicancias negativas que ello puede ocasionar al proyecto. Conciliar periódicamente la información y en caso de corresponder, efectuar los ajustes correspondientes.

#### *Solicitudes de desembolsos*

a) En la mayoría de los casos se han tomado erróneamente las fechas de pago para su conversión a moneda extranjera, produciendo consecuentemente diferencias de cambio.

b) Se han justificado al BID montos superiores a los que figuran en el estado de inversiones en dólares al 31/12/2006 en los rubros Unidad Técnica, Fortalecimiento AMP y Sistema Nacional de Información Mujer (SNIM).

La AGN recomienda prestar especial atención al momento de tomar los tipos de cambio. Proceder a la verificación de las diferencias y su ajuste de corresponder.

#### *Consultores Aporte BID*

##### *Observaciones contratos*

a) En el 100 % de los casos relevados la fecha de resolución o acto administrativo autorizando la contratación es de fecha posterior a la fecha de los contratos.

b) En el 100 % de los casos relevados no constan los TOR en los contratos y en los casos en que están adjuntos en el legajo, no se encuentran firmados.

La AGN recomienda mantener archivos completos y actualizados de la información.

##### *Observaciones. Informes*

a) En el 57,14 % la fecha de emisión es posterior a la fecha prevista.

b) En el 57,14 % no consta fecha de recepción de la Unidad Coordinadora.

c) En el 71,42 % no consta la firma del consultor a efectos de acreditar su autoría.

d) En ninguno de los casos relevados se emitió la aprobación del informe con número de nota.

La AGN recomienda profundizar los controles respecto a las obligaciones contractuales asumidas por los consultores del proyecto. Los informes de los consultores deberán estar firmados, constar la fecha de recepción y aprobación. Asimismo, prestar especial atención a que se dé cumplimiento a la presentación de los informes finales.

*Observaciones. Órdenes de pago*

a) En la totalidad de las órdenes de pago emitidas no consta la cuenta contable a la que pertenece el movimiento.

b) En el 45,23 % de las ÓP emitidas no constan las firmas de los consultores.

c) En varios casos las ÓP corresponden a adelantos de honorarios que fueron efectuados mediante cheques, donde constan no sólo la fotocopia de los mismos, sino también las recepciones por parte de los consultores.

La AGN recomienda dejar constancia en las ÓP de la cuenta contable a la cual se imputan las mismas, éstas deberán estar refrendadas por quien las emitió y la autoridad que las aprobó. Verificar que en las facturas recibidas conste la fecha de emisión y que su presentación sea anterior a la tramitación de las ÓP. No efectuar pagos sin la correspondiente contraprestación que lo habilite.

*Consultores Aporte Local*

a) Los asientos contables están realizados en forma global, no pudiendo identificar en los registros contables los consultores individuales. La información analítica se encuentra en forma extracontable.

b) En el 100 % de los casos analizados, no tuvo a la vista: los contratos; las declaraciones juradas de los consultores sobre el régimen de incompatibilidades; la constancia del CUIT; las resoluciones de aprobación para las contrataciones del personal que corresponden a la Jefatura de Gabinete; los informes de avance ni los informes finales; los términos de referencia; ni la solicitud de contratación.

La AGN recomienda tomar los recaudos necesarios a fin de poder relacionar la registración de los asientos con los pagos efectuados. Mantener información analítica de las operaciones registradas por el proyecto. Dejar constancia en los legajos de las consultas del CUIT efectuadas. Implementar un sistema que permita identificar que los servicios y las facturas se encuentran relacionados con el PFM.

*Subcomponente Consejo Nacional de la Mujer*

*Contratación directa 1/06, compra de equipos, New Tech Multimedia \$ 90.691,15:*

I) El expediente no se encuentra foliado.

II) No tuvo a la vista una nota indicando cuál es el monto aproximado que se va a gastar en la compra del equipamiento para saber cuál va a ser el sistema de contratación a utilizar, y

III) La contratación se llevó a cabo con el único oferente que se presentó.

La AGN recomienda que los expedientes de adquisiciones sean foliados a fin de resguardar la integridad de la documentación. Dar estricto cumplimiento a la normativa que establece los montos límite para cada uno de los procesos de adquisición.

*Subcomponente Área Mujer Provincial (AMP)*

*Pablo Pintor Film Actividad PFM. Actividades de Filmación. Monto \$ 41.526:*

La AGN no tuvo a la vista los tres presupuestos para la realización del gasto.

La AGN recomienda describir detalladamente los requerimientos para los cuales se hace el pedido de cotización a fin de evitar que las ofertas no puedan ser comparadas.

*Pasajes:*

I) En el 100 % de los casos auditados se efectuó la discriminación del impuesto al valor agregado de las facturas tipo "B" tomando gravados los impuestos internos, y

II) OP 250 (asiento 262) fecha 5/6/06, monto \$ 20.401,74, cheque 34983277. No tuvo a la vista copias de los pasajes y/o tarjetas de embarque que respaldan las facturas presentadas en la mencionada orden de pago (63 %).

*Asociación Mujeres en Acción:*

I) El expediente no está foliado.

II) En el 100 % de las facturas por honorarios no se indica el período en que se prestó el servicio.

III) En el 53 % de los comprobantes no se indica el CUIT del proyecto y/o su condición frente al IVA.

IV) En varios casos la fecha de emisión de la factura es anterior a la fecha de impresión que figura en el pie de imprenta; y

V) Existen diferencias entre los importes contabilizados como desembolsos efectuados a la asociación y los ingresos que constan en los extractos bancarios que se adjuntan de la misma.

La AGN recomienda mantener archivos completos y debidamente foliados de la documentación. Profundizar los controles respecto a la documentación recepcionada por el programa. Conciliar periódicamente la información a efectos de detectar posibles errores u omisiones y así poder corregirlas.

*Asociación Argentina de Salud Sexual y Reproductiva (ASSER):*

I) El expediente no se encuentra foliado.

II) No tuvo a la vista el proceso de selección de la asociación civil.

III) En el 100 % de las rendiciones presentadas las planillas resumen no se encuentran firmadas por ninguna autoridad de la asociación ni indican el período de rendición.

IV) El 100 % de los comprobantes presentados constan en copias con una firma, no indican a quién pertenecen y tampoco tienen la leyenda "es copia fiel del original".

V) El 100% de las facturas se encuentran a nombre de la asociación, cuando debería constar también el del proyecto.

VI) Las facturas presentadas por la asociación son rendidas al banco por el 100% de su valor, mientras que las rendiciones de gastos pertenecientes a esas facturas tiene contenido IVA que es no elegible para el banco, y

VII) Se han reintegrado gastos de la asociación sin respetar el convenio firmado que indicaba que para abonarle un anticipo debían rendir el 75% del anticipo anterior.

La AGN recomienda mantener archivos completos y debidamente foliados de la documentación. Profundizar los controles respecto a la documentación recepcionada por el programa. Conciliar periódicamente la información a efectos de detectar posibles errores u omisiones y así poder corregirlas.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – Carlos D. Snopek.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 34/08, sobre los estados financieros al 31/12/2006; 412/06, sobre los estados financieros al 31/12/2005; 451/07, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación con la resolución

conjunta aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (156-S.-06) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/2003; correspondientes al Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo 1.133/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005 y 31/12/2006, correspondientes al Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo 1.133-OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 103-S.-2009.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.